

CONVOCATORIA VEEDURIAS

Se convoca a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en el proceso de contratación que se relaciona a continuación, con el propósito de que ejerzan el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de C.P. y 43 del manual interno de contratación.

OBJETO: Contratar los servicios del CONTRATISTA para desempeñar labores como MEDICO GENERAL de la **ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO**.

TIPO DE CONTRATO: Contrato Prestación de servicios.

PLAZO: Noventa (90) días.

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA.

1. Prestar los servicios como profesional en medicina general para el desarrollo del proceso de consulta externa, promoción y prevención, sala de partos Referencia y contra referencia, urgencias y hospitalización. Promover y desarrollar el uso de las guías clínicas y otras herramientas semejantes para la atención a los pacientes.
2. Realizar como mínimo ciento dieciséis (116) en consultas integrales de Medicina General por mes, de tipo asistencial y de promoción y prevención intra y extramurales, con énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta.
3. Garantizar el cumplimiento de los turnos en el servicio de urgencias para la atención de las consultas y el respectivo procedimiento si no amerita, garantizando la continuidad en el servicio por tratarse de atención inmediata en salud, que deberá ser oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes institucionales, o en entidades con las cuales el Hospital tenga contrato.
4. Garantizar disponibilidad continua para la atención de partos en todas las etapas y evolución de pacientes hospitalizados.
5. Realizar actividades y procedimientos medico legales de acuerdo a la complejidad de la E.SE y a las disposiciones normativas al respecto.
6. Desarrollar los procedimientos de medicina de acuerdo a como esta estipulados en las guías del hospital.
7. Responder por la prestación oportuna eficiente en la atención, beneficiando directamente a los usuarios.
8. Diligenciar completamente la historia clínica y hacer la anotación respectiva en la historia clínica de las actividades de urgencias, procedimientos y hospitalización, registrando fecha hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.
9. Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS existentes en la farmacia del hospital y según contratado con cada entidad.
10. Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la hospitalización o urgencia.
11. Realizar el acompañamiento de los pacientes que son remitidos al nivel II de complejidad y/o nivel de superior complejidad cuando su estado de salud lo requiera.
12. Asegurar la obtención de Información básica de utilidad para el desarrollo de actividades de los programas.
13. Asegurar la facturación de los servicios prestados de acuerdo con las instrucciones dadas por los encargados del proceso de facturación.

14. Diligenciar de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPS y las demás que las actualicen o modifiquen.
15. Mantener siempre como guía de trabajo el Manual de procedimientos del hospital.
16. Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantal protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad del Hospital y los necesarios para atender la pandemia de COVID 19.
17. Hacer registro de los diferentes procedimientos realizados en salas de partos, urgencias y traslado de pacientes en su respectivo libro.
18. Instruir al paciente y a la familia en el proceso de rehabilitación a seguir.
19. Diligenciar en la historia clínica magnética todos los datos relacionados con la atención de los pacientes, así como los reports de laboratorio clínicos e imágenes diagnósticas, tratamientos y recomendaciones.
20. Brindar la asesoría requerida en cada programa y hacer firmar al paciente previa explicación el consentimiento informado en los casos que la normatividad lo exige.
21. Diligenciar y firmar los formatos de nacidos vivos y defunciones.
22. Acogerse a lo establecido en la ley 23 de 1.981 (Código de ética médica).
23. Brindar cuidado directo a los pacientes que requieran atención especial.
24. Identificar a individuos y grupos de la población expuesta a enfermedades de interés en salud pública para la detección temprana y tratamiento oportuno.
25. Participar activamente en la detección temprana y protección específica a través de la demanda Inducida e incentivar a la población a participar en los diferentes programas de promoción y prevención existentes en la institución.
26. Brindar atención directa a los pacientes en cada uno de los programas existentes de acuerdo a protocolos de atención técnico administrativos en cada uno (PAI, CyD, PNF, CPN, CCC).
27. Diligenciar los registros estadísticos pertinentes a su trabajo.
28. Motivar, informar y educar a la comunidad sobre la prevención y tratamiento oportuno de los principales problemas de salud del área de influencia del hospital.
29. Realizar acciones educativas sobre aspectos básicos de la salud, promoción y prevención y mejoramiento del medio ambiente.
30. Participar en las brigadas de salud que organice la institución en todas las veredas del municipio y área de influencia.
31. Aplicar las normas de bioseguridad y cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios Implementado por la ESE en la ejecución de los procedimientos.
32. Garantizar la custodia, cuidado, buen uso y preservación de los equipos médicos y científicos, muebles y enseres, equipos de oficina y demás, que se encuentren a su disposición para la prestación del servicio.
33. Colaborar en la ejecución de los proyectos de Plan de Salud Pública de acuerdo a la programación realizada por una persona encargada en la ESE.
34. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del hospital.
35. Desarrollar las labores a la luz del ordenado en la resolución 1441 de 2013 para lo cual se verificará la documentación que a respecto entrega la contratista.
36. Mantener un ambiente de trabajo cordial con los compañeros de trabajo, los jefes, los pacientes y sus familiares mediante las buenas relaciones humanas e interpersonales.
37. Asistir a las reuniones que programe la gerente de la institución y colaborar en su realización.

38. Presentarse en entidad 15 minutos antes de la hora estipulada para la entrega de turno con la respectiva bata y traje de Mayo.
39. Participar diariamente a las 7:00 am en la ronda con el personal paramédico para la entrega de turno que se realizara reportando en forma clara y concisa nombre del paciente, diagnóstico, tratamiento y su estado de salud, todos los cambios realizados en relación al tratamiento de paciente, procedimientos realizados, manejo de líquidos parenterales, exámenes diagnósticos realizados y los pendientes y todo lo relacionado con el manejo intrahospitalario de paciente e historia clínica diligenciada en letra legible con la evolución durante el turno que termina.
40. Identificar y solicitar las dietas de los pacientes de acuerdo a la orden registrada y el estado del paciente.
41. Colaborar en la coordinación y participación activa en el plan de emergencia hospitalaria.
42. Participar en las reuniones de los comités de obligatorio cumplimiento existentes en la entidad para los cuales sean designados.
43. EL CONTRATISTA debe cubrir las disponibilidades de acuerdo al cuadro de turnos aprobado por la gerencia, y mientras este de disponibilidad siempre debe permanecer dispuesto a atender en forma inmediata los requerimientos que se presenten.
44. Participar activamente en el programa de mejoramiento de la calidad PAMEC establecido mediante el decreto 80 de 2006 y en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI.
45. Conocer los avances, resultados, operación & efectividad de las acciones emprendidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
46. Asegurar la identificación y cobertura de necesidades de entrenamiento en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
47. Reportar incidentes y accidentes ocurridos en los puestos de trabajo.
48. Cumplir y hacer cumplir los programas y planes establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
49. Dar cumplimiento a las Disposiciones del Código de Ética y buen gobierno de la Entidad contratante.
50. Participar activamente en la socialización y puesta en marcha de las estrategias relacionadas con el sistema de obligatorio de garantía de calidad.
51. Responder por haber ocultado o contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
52. Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener Indemne a la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.
53. Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
54. Favorecer el contacto piel a piel entre madre e hijo o hija y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera media hora de vida, siempre y cuando las condiciones de salud del recién nacido y de la madre lo permitan en concordancia con la Política AMI de la Institución.
55. Promover y facilitar a las madres y sus familias la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva y a libre demanda hasta los seis meses de vida y educar sobre cómo continuar amamantando con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad y más en concordancia en la Política IAMI de la institución.
56. Velar por el cumplimiento de los derechos del usuario.
57. Cumplir con el reglamento interno de trabajo y demás disposiciones, apoyando y acatando las directrices que señale la gerencia del CONTRATANTE.
58. Cumplir con las demás atribuciones que le señale la Ley o los Estatutos de la Empresa y las que, siendo compatibles con las anteriores, encomiende la Gerencia.

En constancia se firma en Capitanejo, al primer (1) día del mes de abril de 2026.



MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO
Gerente